

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2015-00631

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior (archivo 13), y comoquiera que el crédito ejecutado ha sido objeto de cesión y subrogación, el Despacho RESUELVE:

1.- PRECISAR que, para la entrega de dineros ordenada en la evocada decisión, deberá verificarse, además, lo ordenado en proveído del 23 de agosto de 2021 (C 1, archivo 1, fl 230), es decir, que la entrega de dineros deberá contar con la subrogación efectuada a favor del Fondo Nacional de Garantías – FNG SA, que a su vez cedió el crédito a Central de Inversiones SA – CISA, por valor de \$85.057.850 a favor de dicho organismo.

Por tanto, deberá procederse como ordena la providencia enunciada en el encabezado de esta decisión, cumpliendo lo dispuesto en el anterior numeral, para que los recursos restantes, y hasta el tope de las liquidaciones aprobadas, sean entregados a favor de la ejecutante.

2.- REMITIR el asunto, cumplido lo anterior, a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 01 fijado el 11 de ENERO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fa72b381eaba164b33055c4b4c8b09d681f5b728f6575c0c2e36cb11171bae**

Documento generado en 19/12/2022 10:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>